

## RESOLUCIÓN No 3730 de 2018

*Por medio de la cual se otorga Reconocimiento a la Excelencia.*

*El Gobernador del departamento de Arauca en uso de sus atribuciones legales y*

### CONSIDERANDO

- Que por Decreto No 472 de junio de 2018, se creó el "RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA", con el propósito de enaltecer a las personas naturales y jurídicas que han sobresalido de manera excepcional por los loables servicios prestados en el entorno de la sociedad araucana.
- Que al Gobierno Departamental le asiste el interés, de destacar los esfuerzos y logros realizados por personas naturales y jurídicas cuyas ejecutorias puedan ser consideradas como ejemplares en el contexto social.
- Que al valorar dichos esfuerzos, no solo se premia a las personas y entidades a quienes se les reconocen sus virtudes, sino que se estimula a los demás componentes de la sociedad araucana, a colocar sus más altos intereses al servicio de las nobles causas regionales.
- Que es la ocasión propicia para que la Administración Departamental haga un justo reconocimiento a una destacada Docente, por su gran aporte a la educación de los araucanos.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar "RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA" a **SILIA ALEJANDRINA CEBALLOS DURÁN** con C.C. N° 24240626 y agradecer en nombre de la sociedad araucana y de la Administración departamental su decidido compromiso con la educación del Departamento, como Directivo Docente de la Institución Educativa Simón Bolívar, especialmente por su meritoria labor, la cual desempeño cabalmente al servicio de la educación araucana, por más de 40 años destacándose por su profesionalismo, compromiso institucional, dedicación y esfuerzo por sacar adelante sus comunidades educativas. Contribuyendo de esta manera al desarrollo del departamento de Arauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA, lo conferirá el señor Gobernador **RICARDO ALVARADO BESTENE**, en ceremonia especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente Acto Administrativo le será entregada a la laureada.

**ARTÍCULO CUARTO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, 11 DIC 2018



RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca.